RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
SASI-RSR-CASA-037-2026

OBJETO: Suministro de materiales de formación, bienes de consumo, otros insumos y Elementos de Protección Personal para Aprendices, necesarios para atender las áreas de Formación Profesional Integral en los diferentes programas del Centro Atención Sector Agropecuario, de la Regional Risaralda, para la vigencia 2026

Por medio del presente, se da respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones dentro del proceso SASI-RSR-CASA-037-2026 a través del SECOP II, de la siguiente manera:

1.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SASI-RSR-CASA-037-2026
Descripción del proceso	MATERIALES DE FORMACION Y EPP AGROPECUARIO 2026
De:	TRES A SOLUTIONS SAS
Usuario:	Jerónimo Patiño Gutiérrez
Fecha:	18 horas de tiempo transcurrido *(14/04/2026 4:45:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9278866
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Publicación de Estudio de Mercado en Excel

Texto de mensaje

Cordial saludo,

Señores

SENA REGIONAL RISARALDA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Les solicito amablemente que publiquen el Estudio de Mercado del proceso de contratación en formato EXCEL.

Muchas gracias.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Cordial saludo

Se publicará el estudio de mercados en formato Excel, adicionalmente, se informa que, dentro de los documentos del proceso, el formato establecido para la Oferta Económica incluye una columna con los Precios Techo establecidos dentro del estudio de mercados.

2.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SASI-RSR-CASA-037-2026
Descripción del proceso	MATERIALES DE FORMACION Y EPP AGROPECUARIO 2026
De:	Pacific Networks Business SAS
Usuario:	DAVID HURTADO
Fecha:	4 días de tiempo transcurrido *(16/04/2026 9:15:47 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9289067
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observación al estudio de mercado - Proceso SASI-RSR-CASA-037-2026

Texto de mensaje

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos presentar observación al estudio de mercado publicado dentro del proceso SASI-RSR-CASA-037-2026, adelantado por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA RISARALDA, en la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Al revisar los valores reflejados en el estudio de merca, se evidencian inconsistencias que consideramos deben ser revisadas de manera urgente, toda vez que los precios techo establecidos para algunos artículos resultan inferiores a los valores históricamente manejados, e incluso por debajo de condiciones reales del mercado, situación que puede afectar de manera directa la estructuración económica de las ofertas y perjudicar al proveedor que pretenda participar en el proceso.

A manera de ejemplo, se observa que el artículo “AVIFAUNA COLOMBIANA GUÍA ILUSTRADA” tuvo en el año 2025 un valor techo de $190.000, mientras que para el año 2026, dentro del actual estudio de mercado, figura con un valor techo de $139.858. Esta disminución no parece corresponder a un comportamiento razonable del mercado y, por el contrario, pone en evidencia una posible debilidad en la construcción del estudio económico del proceso.

En ese sentido, solicitamos respetuosamente a la entidad:

1. Revisar de manera urgente los valores techo establecidos en el estudio de mercado, especialmente en aquellos ítems donde se evidencian reducciones significativas frente a vigencias anteriores.

2. Verificar que el estudio de mercado contemple realmente las condiciones actuales del mercado, incluyendo costos directos e indirectos que debe asumir el proveedor.

3. Tener en cuenta dentro del análisis económico aspectos fundamentales como transporte, logística de entrega, costos operativos, cargas asociadas al suministro y márgenes razonables de utilidad, los cuales no se evidencian de manera suficiente en el estudio publicado.

4. Ajustar, de ser procedente, los valores del estudio de mercado y del precio techo, con el fin de garantizar condiciones reales de participación, pluralidad de oferentes y equilibrio económico dentro del proceso.

Nuestra observación se formula con el ánimo de contribuir a la adecuada estructuración del proceso contractual, evitando que se generen condiciones que desincentiven la participación de proveedores o que hagan inviable económicamente la futura ejecución contractual.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la revisión y respuesta correspondiente

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Dando respuesta a sus observaciones, se aclara que los precios techo se estimaron con las variables mencionadas en el estudio de mercados, cuando se toma el precio histórico, se refiere al valor realmente contratado en el año 2025 y se le realiza el incremento del IPC al 2026, mas no con los valores del estudio de mercados 2025.

Se realizó la verificación de una gran muestra de los precios establecidos y estos corresponden a las condiciones del mercado, se informa que el análisis del estudio de mercado se realiza teniendo en cuenta todas las variantes y factores que afectan el precio del producto, y se hace con el acompañamiento del personal de conocimiento en el tema.

3.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SASI-RSR-CASA-037-2026
Descripción del proceso	MATERIALES DE FORMACION Y EPP AGROPECUARIO 2026
De:	GERARDO CASTRO
Usuario:	GERARDO CASTRO
Fecha:	22 minutos de tiempo transcurrido *(20/04/2026 5:45:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9308426
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Proceso SASI-RSR-CASA-034-2026

Texto de mensaje

Respetuosamente se solicita revisar la coherencia documental del proceso, toda vez que de la lectura conjunta del análisis del sector, estudio de mercado, matriz de riesgos y estudio previo se evidencian inconsistencias que ameritan aclaración y/o ajuste: i) inclusión en el análisis del sector de contenidos no directamente relacionados con el mercado específico del objeto contractual; ii) ausencia de una metodología uniforme y trazable para la determinación del precio techo por ítem en el estudio de mercado; iii) contradicción entre la conclusión general del estudio de mercado y las observaciones particulares donde se descartan múltiples cotizaciones SIP; iv) presencia de errores formales y referencias no depuradas en el estudio previo; v) referencias a “lotes” sin claridad sobre una estructura real por lotes; y vi) desajustes en la matriz de riesgos frente a la modalidad del proceso y la clasificación de ciertos riesgos. En consecuencia, se solicita a la Entidad revisar integralmente la estructuración documental del proceso, efectuar las aclaraciones y ajustes a que haya lugar, y publicarlos oportunamente en SECOP para garantizar claridad, trazabilidad y transparencia.

OBSERVACIONES AL PROCESO

1. Falta de pertinencia material en el análisis del sector

El documento denominado análisis del sector incorpora apartes de coyuntura macroeconómica, política y ambiental que no guardan relación directa, específica ni técnica con el mercado relevante del proceso, cuyo objeto corresponde al suministro a monto agotable de alimento concentrado, medicamentos e insumos agropecuarios. En tal sentido, se solicita depurar dicho documento, dejando exclusivamente información relacionada con la oferta, demanda, estructura del mercado, comportamiento de precios, condiciones logísticas, disponibilidad de proveedores y demás variables directamente aplicables al objeto contractual.

2. Necesidad de aclarar la metodología empleada para fijar el precio techo por ítem

En el estudio de mercado se evidencia que, para múltiples ítems, las cotizaciones recibidas mediante SIP fueron descartadas por considerarse elevadas, y en su lugar se acudió a precios

históricos 2025, cotizaciones puntuales, llamadas o referencias externas. No obstante, no se observa de manera uniforme una metodología objetiva, trazable y previamente definida que permita identificar con claridad por qué en unos casos se toma precio histórico, en otros cotización individual, en otros promedios, y en otros referencias externas.

Por lo anterior, se solicita precisar la metodología aplicada para la determinación del precio techo por ítem, indicando criterios técnicos y económicos verificables, así como los respectivos soportes.

3. Inconsistencia interna entre la conclusión general del estudio de mercado y las observaciones particulares por ítem

El estudio de mercado concluye que las cotizaciones cumplen con lo requerido por la Entidad; sin embargo, en diversas filas del mismo documento se señala expresamente que las cotizaciones SIP no fueron tenidas en cuenta por resultar extremadamente infladas o no acordes al mercado.

Se solicita aclarar de manera expresa cuáles cotizaciones fueron efectivamente consideradas para definir el precio techo, cuáles fueron descartadas y cuál fue el criterio técnico y económico utilizado para ello, con el fin de evitar ambigüedad en la determinación del presupuesto oficial.

4. Existencia de errores formales y referencias no depuradas en el estudio previo

En el estudio previo se observa la expresión “¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.”, lo cual evidencia que el documento contiene referencias internas rotas o sin actualización final. Este tipo de errores afecta la claridad y completitud del documento precontractual.

Se solicita publicar versión corregida y depurada del estudio previo, verificando integralmente las referencias internas y los apartados que sustentan requisitos, condiciones y soportes del proceso.

5. Referencias a “lotes” sin evidencia clara de estructura por lotes en el proceso

En el estudio previo aparecen menciones a “cada lote” en apartados relacionados con experiencia y evaluación económica. Sin embargo, de la revisión integral de los documentos

allegados se advierte que el proceso se presenta como una contratación única a monto agotable, sin que se observe de forma clara una división expresa por lotes.

En consecuencia, se solicita aclarar si el proceso efectivamente se estructuró por lotes. En caso negativo, se solicita eliminar o corregir tales referencias para evitar confusión en la presentación de ofertas y en la evaluación.

6. Inconsistencia entre la modalidad del proceso y el contenido de la matriz de riesgos

La matriz de riesgos incluye lenguaje asociado a procesos de mínima cuantía, pese a que el estudio previo identifica la modalidad como selección abreviada por subasta inversa.

Se solicita ajustar la matriz de riesgos al proceso específico que se adelanta, eliminando referencias genéricas o propias de otras modalidades de selección, con el fin de garantizar coherencia entre los documentos del proceso.

7. Clasificación inadecuada de algunos riesgos dentro de la matriz

Se observa, por ejemplo, que el riesgo relativo a la falta de veracidad en la información recolectada por la Entidad aparece ubicado en etapa de ejecución, aunque por su naturaleza corresponde a etapas previas de planeación y selección.

Se solicita revisar y corregir la clasificación de los riesgos, armonizando su etapa de ocurrencia, tratamiento, seguimiento y responsables con la fase real del proceso contractual en la que pueden materializarse.

8. Falta de depuración del marco normativo referenciado en el análisis del sector

En el análisis del sector se advierte inclusión simultánea de referencias normativas que evidencian falta de depuración del soporte regulatorio, particularmente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Se solicita revisar y ajustar el marco normativo incluido en los documentos del proceso, dejando de manera clara, ordenada y actualizada las disposiciones efectivamente aplicables.

9. Solicitud general de ajuste documental

Con fundamento en lo anterior, respetuosamente se solicita a la Entidad revisar integralmente la coherencia entre el análisis del sector, el estudio de mercado, la matriz de riesgos y el estudio previo, y en caso de encontrar procedente las observaciones aquí formuladas, efectuar los ajustes correspondientes y publicarlos oportunamente en SECOP, garantizando claridad, trazabilidad metodológica, consistencia documental y transparencia en la estructuración del proceso.

RESPUESTAS DE LA ENTIDAD:

Cordial saludo

Atendiendo sus múltiples observaciones, informamos:

1. Falta de pertinencia material en el análisis del sector

El proceso que se adelanta bajo el consecutivo SASI-RSR-CASA-037-2026, corresponde al suministro de **materiales de formación, bienes de consumo, otros insumos y Elementos de Protección Personal** para Aprendices, necesarios para atender las **áreas de Formación Profesional Integral en los diferentes programas** del Centro Atención Sector Agropecuario, de la Regional Risaralda, para la vigencia mas no al suministro a monto agotable de alimento concentrado, medicamentos e insumos agropecuarios como usted lo indica en su observación, es por esto que el análisis del sector esta correctamente enfocado y desarrollado conforme a las guías y manuales establecidos por Colombia compra Eficiente

2. Necesidad de aclarar la metodología empleada para fijar el precio techo por ítem

Para establecer el presupuesto de cada uno de los ítems, se realizó el respectivo análisis que se encuentra publicado en el **ANEXO 2 ESTUDIO DE MERCADO MATERIALES** donde se comparten cada una de las cotizaciones, consulta de precios en páginas de internet, consultas personales con diferentes proveedores, se consultan precios históricos con procesos anteriores con las mismas características y se realiza una revisión por parte de las personas de la entidad que por su conocimiento o relación con las áreas de formación tienen la capacidad de verificar los precios ofertados.

Todo lo anterior atendiendo el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

3. Inconsistencia interna entre la conclusión general del estudio de mercado y las observaciones particulares por ítem

Cómo se indicó en el punto anterior, el **ANEXO 2 ESTUDIO DE MERCADO MATERIALES,** contiene todas las explicaciones del análisis realizado y allí se indica que ítems y de que cotizaciones no se tuvieron en cuenta.

4. Existencia de errores formales y referencias no depuradas en el estudio previo

El error corresponde al texto **Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros** que en el momento de la firma electrónica del archivo se dañó la referencia del enlace, es por esto que se realiza el ajuste en la publicación del pliego definitivo

5. Referencias a “lotes” sin evidencia clara de estructura por lotes en el proceso

Como se evidencia en todos los documentos del proceso, este es estructurado por lotes, entonces la observación no es procedente

6. Inconsistencia entre la modalidad del proceso y el contenido de la matriz de riesgos

En la matriz de riesgos, únicamente se encuentra citada la palabra mínima cuantía, en el item 27, así: “*No publicar oportunamente las actividades como el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y/o el proyecto de pliegos de condiciones en la plataforma SECOP II”* pero al verificar la redacción se entiende este riesgo puede aplicar a cualquier modalidad de selección, en este caso corresponde al aviso de convocatoria y los pliegos de condiciones.

7. Clasificación inadecuada de algunos riesgos dentro de la matriz

Se acepta la observación, para lo cual se realiza el ajuste para los pliegos definitivos.

8. Falta de depuración del marco normativo referenciado en el análisis del sector

Se revisa la normatividad y se considera que no es necesario depurar información ya que todo va alineado con el proceso en mención en cada una de sus etapas

9. Solicitud general de ajuste documental

Se realizará el ajuste en la publicación de pliegos definitivos

4.

Detalles de mensaje

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SASI-RSR-CASA-037-2026
Descripción del proceso	MATERIALES DE FORMACION Y EPP AGROPECUARIO 2026
De:	S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S.
Usuario:	INGRID ROPERO
Fecha:	2 horas de tiempo transcurrido *(21/04/2026 8:37:25 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9310237
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	OBSERVACIONES FINANCIERAS

Texto de mensaje

Observación Financiera

De acuerdo con el análisis de los indicadores financieros establecidos, se evidencia que los requisitos definidos se encuentran alineados con los parámetros sugeridos por Colombia Compra Eficiente y no representan una restricción indebida a la participación de oferentes, ni ponen en riesgo el proceso de contratación. Lo anterior se sustenta en los siguientes argumentos:

- **Índice de Liquidez (≥ 2,21):** Este indicador refleja la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Un valor igual o superior a 2,21 garantiza una adecuada solidez financiera, asegurando que el contratista cuenta con recursos suficientes para la ejecución del contrato sin afectar su operación.

En conclusión, Solicitamos a la entidad acoger nuestra observación respecto a la modificación de los indicadores establecidos ya que son razonables, proporcionales y acordes con las buenas prácticas financieras, permitiendo identificar proponentes con capacidad económica suficiente sin limitar la pluralidad de oferentes, garantizando así la transparencia y viabilidad del proceso de contratación

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se acepta la observación ya que se considera que el indicador establecido por la entidad proporciona mayor participación y pluralidad de oferentes.

5.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SASI-RSR-CASA-037-2026
Descripción del proceso	MATERIALES DE FORMACION Y EPP AGROPECUARIO 2026
De:	JHON GERSON PEREZ BRITO
Usuario:	GERSON PEREZ
Fecha:	6 minutos de tiempo transcurrido *(21/04/2026 3:44:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9313857
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	observacion.

Anexos

Documento	Nombre del documento
OBSERVACION.pdf	OBSERVACION.pdf

Agregar documento a la oferta | Export

Detalles de mensaje

Texto de mensaje

JHON GERSON PÉREZ BRITO

Pereira abril 21 de 2026

Señores:

SENA REGIONAL RISARALDA.

CENTRO ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO

Numero de proceso: SASI-RSR-CASA-037-2026

ASUNTO: Observación Financiera

Respetados señores:

En el marco del proceso de selección en curso, nos permitimos presentar una observación respecto al requisito habilitante financiero correspondiente a la Rentabilidad del Patrimonio (ROE), actualmente establecido en 0.16 (16%).

- Proporcionalidad frente al objeto del contrato

Teniendo en cuenta que el proceso se adelanta mediante la modalidad de subasta inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, consideramos importante revisar la relación entre el nivel de exigencia financiera y el riesgo real del contrato. Exigir un indicador tal alto, impone barreras evitando la pluralidad del proceso y vulnerando los principios de contratación estatal de nuestro País.

Principio de Transparencia y Selección Objetiva: Según la **Ley 80 de 1993** y la **Ley 1150 de 2007,** los requisitos habilitantes deben ser proporcionales al objeto a contratar y no deben convertirse en mecanismos de exclusión de proponentes idóneos que cuentan con solidez financiera, pero estructuras de rentabilidad distintas

El ROE es un indicador útil para analizar la rentabilidad de una empresa; sin embargo, no siempre refleja de manera directa su capacidad para cumplir contratos de suministro como el presente.

Teniendo en cuenta que en sectores como el de ferretería y comercialización de insumos:

- Es común trabajar con márgenes ajustados

- Se prioriza la rotación de inventario

- La operación depende en gran medida del flujo de caja

JHON GERSON PÉREZ BRITO

Por esta razón, empresas con una buena capacidad operativa y experiencia pueden presentar niveles de rentabilidad moderados, sin que ello afecte su idoneidad como contratistas.

SOLICITUD.

Con base en lo anterior Sugerimos a la entidad evaluar la posibilidad de modificar del índice Rentabilidad del Patrimonio (ROE) en (mayor igual 0.14) **ROE ≤ 0.14 (14%).** Consideramos que este ajuste mantiene un adecuado estándar financiero, al tiempo que favorece una mayor participación de oferentes idóneos, contribuyendo al cumplimiento de los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Agradecemos a la entidad tener en cuenta esta observación, con el fin de tener posibilidad de participación y no ser excluido del proceso adelantado por la entidad, dando así transparencia al proceso e idoneidad.

Cordialmente

Garson Perez

JHON GERSON PEREZ BRITO

10.008.578

Pereira.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se tiene en cuenta la observación y se realiza el ajuste quedando el ROE mayor/igual a 0,10

Rentabilidad del Patrimonio
>=0,10

6.

Detalles de mensaje

Referencia interna: SASI-RSR-CASA-037-2026
Descripción del proceso MATERIALES DE FORMACION Y EPP AGROPECUARIO 2026
De: ENCISO LTDA
Usuario: ALFONSO ENCIZO VALENCIA
Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido *(21/04/2026 2:54:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9313997
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: ENCISO LTDA - Observaciones a los indicadores financieros y organizacional - SASI-RSR-CASA-037-2026

Anexos

Documento	Nombre del documento
ENCISO LTDA - Observaciones a los indicadores financieros y organizacional - SASI-RSR-CASA-037-2026.pdf	ENCISO LTDA - Observaciones a los indicadores financieros y organizacional - SASI-RSR-CASA-037-2026.pdf
RUP 2025.pdf	RUP 2025.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Buenas tardes

Yo, **ALFONSO ENCIZO VALENCIA**, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de Representante Legal de la empresa **ENCISO LTDA**, me permito presentar de manera respetuosa las siguientes observaciones a los estudios previos materiales-epp 2026 del proceso de selección abreviada **No.** SASI-RSR-CASA-037-2026, e específicamente en lo relacionado con los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Muchas Gracias

enciso

Dosquebradas, 21 de abril de 2026

Señores
SENA REGIONAL RISARALDA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Risaralda: Pereira

REFERENCIA: Selección Abreviada Subasta Inversa SASI-RSR-CASA-037-2026.

Objeto: Suministro de materiales de formación, bienes de consumo, otros insumos y Elementos de Protección Personal para Aprendices, necesarios para atender las áreas de Formación Profesional Integral en los diferentes programas del Centro Atención Sector Agropecuario, de la Regional Risaralda, para la vigencia 2026.

Asunto: Observaciones a los estudios previos materiales-epp 2026.

Cordial saludo,

Yo, **ALFONSO ENCIZO VALENCIA**, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de Representante Legal de la empresa **ENCISO LTDA**, me permito presentar de manera respetuosa las siguientes observaciones a los estudios previos materiales-epp 2026 del proceso de selección abreviada **No.** SASI-RSR-CASA-037-2026, específicamente en lo relacionado con los indicadores de capacidad financiera y organizacional:

1. **Indicadores Financieros**

1.1 Nivel de Endeudamiento

Solicito amablemente la modificación del valor exigido para este indicador, pasando de "menor o igual a 0,56" a "menor o igual a 0,62".

Este indicador representa la relación entre el pasivo total y el activo total, y permite determinar la capacidad de la empresa para asumir sus obligaciones financieras.

Dosquebradas: Calle 9 Nº 5T - 178 La Badea
Manizales: Av. Kevin Ángel Calle 57G Nº 10A - 61 (Diag. a Mallplaza)
Cali: Cra. 8 Nº 58-46 (Frente a la Base Aérea)
Bucaramanga: Bulevar Bolívar Nº 22-24 Local 102

PBX: 329 6288
PBX: 896 1431
PBX: 660 7644
PBX: 635 6288

EncisoColombia
Enciso Colombia
www.encisoltda.com
comercial@encisoltda.com

enciso®

1.2 Razón de Cobertura de Intereses

Solicito amablemente la modificación del valor exigido para este indicador, pasando de "mayor o igual a 1,79" a "mayor o igual a 1,72".

Este indicador representa la relación entre la utilidad operacional y los gastos por intereses, y permite determinar la capacidad de la empresa para asumir sus obligaciones financieras.

2. Indicadores Organizacional

2.1. Rentabilidad sobre Patrimonio:

Solicito amablemente ajustar el valor exigido para este indicador, pasando de "mayor o igual a 0,16" a "mayor o igual a 0,11".

Este indicador refleja la relación entre la utilidad operacional y el patrimonio, y permite evaluar la capacidad de la empresa para generar rentabilidad a partir de los recursos propios.

2.2 Rentabilidad del Activo

Solicito amablemente ajustar el valor exigido para este indicador, pasando de "mayor o igual a 0,08" a "mayor o igual a 0,04".

Este indicador mide la utilidad operacional generada por cada peso invertido en el activo, permitiendo evaluar la eficiencia operativa de la empresa.

El valor propuesto resulta suficiente para demostrar dicha eficiencia, sin afectar la correcta ejecución del objeto contractual ni limitar de manera injustificada la participación de oferentes idóneos.

3. Fundamentación

Las presentes observaciones se formulan con base en los principios previstos en la Ley 1150 de 2007, cuyo objetivo es garantizar la transparencia y eficiencia en los procesos de contratación estatal, evitando cualquier forma de direccionamiento derivado de los pliegos de condiciones.

En aplicación del principio de selección objetiva, es indispensable que los factores de escogencia privilegien las condiciones técnicas y económicas reales de las ofertas, promoviendo la pluralidad de oferentes y asegurando una competencia abierta, equilibrada y ajustada a criterios de razonabilidad.

Agradezco la atención prestada a las presentes observaciones.

Dosquebradas: Calle 9 N° 5T - 178 La Badea
Manizales: Av. Kevin Ángel Calle 57G N° 10A - 61 (Diag. a Mallplaza)
Cali: Cra. 8 N° 58-46 (Frente a la Base Aérea)
Bucaramanga: Bulevar Bolívar N° 22-24 Local 102

PBX: 329 6268
PBX: 896 1431
PBX: 660 7544
PBX: 635 6288

EncisoColombia
Enciso Colombia
www.encisoltda.com
comercial@encisoltda.com



Atentamente,

ALFONSO ENCIZO VALENCIA
Representante Legal
ENCISO LTDA
Dosquebradas

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se aceptan las observaciones buscando como entidad la pluralidad de oferentes, quedando de la siguiente manera:

Endeudamiento	Razón cobertura intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
<=0,62	>=1,72	>=0,10	>=0,04

7. Observación extemporánea

Detalles de mensaje

Referencia interna: SASI-RSR-CASA-037-2026
Descripción del proceso MATERIALES DE FORMACION Y EPP AGROPECUARIO 2026
De: COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS S.A.S
Usuario: MARIA CECILIA CARDONA CARMONA
Fecha: 18 minutos de tiempo transcurrido *(22/04/2026 12:03:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9320541
Tipo de mensaje: General
Asunto: ASUNTO: Improcedencia de la limitación a MIPYME en el proceso SASI-RSR-CASA-037-2026. Señores: SENA - REGIONAL RISARALDA Centro de Atención Sector Agropecuario MARÍA CECILIA CARDONA CARMONA, en mi calidad de Representante Legal de COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS S.A.S., presento la siguiente observación técnica con respecto a las recientes comunicaciones publicadas en la plataforma sobre la posible limitación a MIPYMES del proceso de la referencia: 1. El Error en la Limitación por Monto: Le r

Anexos

Documento	Nombre del documento
Improcedencia de la limitación a MIPYME en el proceso.pdf	Improcedencia de la limitación a MIPYME en el proceso.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Buenas tardes,

Adjunto el documento para lo mencionado en el asunto debido a las recientes comunicaciones emitidas por parte de la entidad en la plataforma a través de los mensajes públicos.

Muchas gracias.

ASUNTO: Improcedencia de la limitación a MIPYME en el proceso SASI-RSR-CASA-037-2026.

Señores:

SENA – REGIONAL RISARALDA Centro de Atención Sector Agropecuario

MARÍA CECILIA CARDONA CARMONA, en mi calidad de Representante Legal de COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS S.A.S., presento la siguiente observación técnica con respecto a las recientes comunicaciones publicadas en la plataforma sobre la posible limitación a MIPYMES del proceso de la referencia:

1. El Error en la Limitación por Monto: Le recordamos a la entidad que el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021) es taxativo al señalar que la limitación a MIPYMES solo procede cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares (USD $125.000).

2. Análisis del Proceso SASI-RSR-CASA-037-2026:

- El presupuesto oficial total de este proceso asciende a $2.279.139.031 COP.
- Al liquidar el umbral de USD $125.000 con la TRM vigente, el tope legal para limitar una convocatoria se sitúa aproximadamente en los $450.000.000 COP.
- Por lo tanto, el presente proceso supera en más de cuatro veces el límite permitido por la ley para ser restringido exclusivamente a MIPYMES.

3. Sobre la limitación por Lotes: Frente a la consulta de la entidad sobre "a qué lote o lotes se solicita la limitación", es imperativo precisar que la normativa de Colombia Compra Eficiente y el principio de unidad del presupuesto establecen que la procedencia de la limitación se determina por el valor total del Proceso de Contratación y no por el valor individual de sus lotes. Permitir la limitación de lotes específicos en un proceso cuya cuantía global es de gran escala vulneraría el principio de libre concurrencia y selección objetiva.

Solicitud: Solicitamos a la entidad que, en cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, mantenga el proceso como una convocatoria abierta a todos los interesados. La protección a las MIPYMES en este proceso debe materializarse a través de los Criterios Diferenciales (requisitos proporcionales y puntaje adicional) establecidos en la Ley 2069 de 2020, pero en ninguna circunstancia mediante una limitación que es legalmente inviable dada la cuantía del presupuesto oficial.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Cordial saludo

Atendiendo su observación presentada de manera extemporánea, informamos que con base en el numeral 6 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, las entidades públicas promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación. Asimismo, lo indica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos del decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, Colombia Compra Eficiente en reiterados conceptos y trayendo como ejemplo el C – 084 de 2024 y C-221 de 2024, existiendo muchos más, ha manifestado la posibilidad y el deber de fomentar la participación por parte de las mipymes segmentando el proceso de contratación por lotes, y así mismo la posibilidad de limitar cada uno de estos lotes a la participación únicamente de mipymes y que las mismas sean promovidas en el ámbito territorial, e incluso la plataforma Secop II permite segmentar por lotes la limitación a mipymes, lo cual hace que su observación no sea acorde con los postulados normativos de carácter legal actual y a los conceptuales que sirven como apoyo referencial en materia de contratación pública, lo que contribuye a desvirtuar lo mencionado en la observación y se define la improcedencia de la observación.